

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 249/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 249/2012 Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20120002819.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Geosur 96, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 249/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Geosur 96, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 22.9.2014 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Geosur 96, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 428,98 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Geosur 96, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.